

PS/ CMC/TDP.RB

Vista la solicitud de autorización presentada por MAIMI PAINT, S.L., como responsable de la puesta en el mercado.

Conforme a la propuesta del Departamento de Productos Sanitarios, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2015 de 24 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, el Real Decreto 1599/1997 de 17 de octubre sobre productos cosméticos, el Real Decreto 85/2018 de 23 de febrero por el que se regulan los productos cosméticos, y en virtud de las competencias establecidas en la legislación vigente, se adopta la siguiente resolución:

AUTORIZAR la comercialización por un período de cinco años hasta el 12 de julio de 2026 del “Producto de Estética” VIKING INK BLACK DYNAMITE 30 ml., Nº 637-PE, en las condiciones y términos que en los anexos I, II, y III se detallan, acordando su inscripción en el registro correspondiente.

AUTORIZAR asimismo, la comercialización de este producto/s con la/s siguiente/s denominación/es:

- " VIKING INK BLACK LINER 30 ml."
- " VIKING INK BLACK TRIBAL 30 ml."
- " VIKING INK DARK SHADOW 30 ml."
- " VIKING INK MEDIUM SHADOW 30 ml."
- " VIKING INK LIGHT SHADOW 30 ml."
- " VIKING INK EXTRA LIGHT SHADOW 30 ml."
- " STAR INK BLACK 15 ml."
- " STAR INK BLACK LINER 15 ml."

Esta autorización podrá ser revalidada a solicitud del responsable de la puesta en el mercado, en el último semestre de su vigencia.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS



agencia española de
medicamentos y
productos sanitarios

Fdo: M^a Jesús Lamas Díaz

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)

Fecha de la firma: 15/07/2021

Puede comprobar la autenticidad del documento en la sede de la AEMPS: <https://localizador.aemps.es>

CSV: L W 9 4 T 2 T F B 6

